

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 151-2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 570-2013/OG.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de Setiembre del 2013; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 099-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Marzo del 2014; el Informe N° 022-2014/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Febrero del 2014 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; el Informe N° 028-2014/GRP-401000-401400-401410-UE de fecha 18 de Marzo del 2014 del Ingeniero Proyectista Manuel Vincés Rentería; el Memorando N° 16-2014/GRP-401000-401400-401410-UFPI de fecha 19 de Marzo del 2014; el Informe N° 073-2014/GRP-401000-401400-401410-UFPI de fecha 19 de Marzo del 2014 de la Coordinadora de la Oficina de Pre inversión; el Informe N° 0085-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 25 de Marzo del 2014 del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 072-2014/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Abril del 2014 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 570-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de Septiembre del 2013, se resolvió reconocer como Crédito de Devengado a favor del Sr. Juan Enrique Torres Montalvo en su calidad de Representante Legal de la Empresa JTM Y ASOCIADOS E.I.R.L. , el importe de S/. 1,575.00 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) por concepto de Formulación del Plan de Trabajo del PIP **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA IRRIGACIÓN DE TERRENOS ERIAZOS EN LA ZONA DE HUALTACAL DISTRITO DE QUERECOTILLO- SULLANA"**;

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 099-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Marzo del 2014, se modificó el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 570-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de Septiembre del 2013 en el extremo que el egreso que origine el cumplimiento de pago, será en la Estructura Funcional Programática 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios por el importe de S/. 1,575.00 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 022-2014/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Febrero del 2014, este despacho de Asesoría Legal emite opinión sobre el pago del servicio de elaboración del plan de trabajo y formulación de estudio de Pre inversión del PIP denominado **"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA IRRIGACION DE TERRENOS ERIAZOS EN LA ZONA DE HUALTACAL - DISTRITO DE QUERECOTILLO - PROVINCIA DE SULLANA"**, señalando dentro de sus recomendaciones que prosiga el tramita del pago de la factura N° 000007 por el monto de S/. 1,575.00 y la factura N° 0001-000010 de JTM y Asociados EIRL;

Que, mediante Informe N° 028-2014/GRP-401000-401400-401410-UE de fecha 18 de Marzo del 2014, el ingeniero proyectista Manuel Vincés Rentería, reitera a la Coordinadora de la Unidad de Pre inversión, la conformidad de pago para la cancelación del plan de trabajo por el monto de S/. 1,575.00 a favor de la empresa JTM Asociados EIRL;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ¹⁵¹ -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Que, mediante Memorando N° 16-2014/GRP-401000-401400-401410-UFPI de fecha 18 de Marzo del 2014, la coordinadora de la Oficina de Pre inversión le remite al ingeniero proyectista la conformidad de la prestación del servicio del proyecto antes descrito solicitando emita opinión respecto la conformidad de la prestación del servicio de acuerdo a lo requerido en el Informe N° 022-2014/GRP-401000-401100 y efectuar el trámite para el pago, considerando que los compromisos contraídos el año 2013, venció con fecha 27.02.2014, según coordinaciones efectuadas con el área de tesorería;

Que, mediante Informe N° 029-2014/GRP-401000-401400-401410-UE de fecha 19 de Marzo del 2013, el ingeniero proyectista reitera la conformidad del servicio antes descrito de elaboración del plan de trabajo y formulación de estudio de pre inversión del PIP denominado **"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA IRRIGACION DE TERRENOS ERIAZOS EN LA ZONA DE HUALTACAL - DISTRITO DE QUERECOTILLO - PROVINCIA DE SULLANA"**;

Que, mediante Informe N° 073-2014/GRP-401000-401400-401410-UFPI de 19 de Marzo del 2014, la coordinadora de la Oficina de Pre inversión remite al Sub Director de la Unidad de Estudios, señalando que en forma oportuna realizo el trámite de pago para la prestación de acuerdo a la opinión legal emitida a través del Informe N° 022-2014/GRP-401000-401100 de fecha 17 de Febrero del 2014;

Que, mediante Informe N° 0085-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 25 de Marzo del 2014, el Sub Director de la Unidad de Estudios remite al Director Sub Regional de Infraestructura; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 099-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17.03.2014, la misma que resuelve modificar la Resolución Gerencial Sub Regional N° 570-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 09.09.2013, en el extremo que el cumplimiento del gasto será en la secuencia funcional 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios por el importe de S/. 1,575.00; asimismo, solicita derivar la documentación a la Oficina Sub Regional de Administración para continuar con el trámite correspondiente a fin de dar cumplimiento al pago;

Que, mediante Informe N° 072 -2014/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Abril del 2014, el Jefe Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión al Gerente Sub Regional, manifestando que del análisis a los informes técnicos antes descritos, este despacho se ratifica en el **INFORME N° 022-2014/GRP-401000-401100** de fecha 07 de Febrero del 2014, emitido por el despacho de Asesoría Legal, por lo que, en virtud a ello y teniendo en cuenta los informes emitidos por el ingeniero Supervisor del proyecto, y la Coordinadora de la Oficina de Pre inversión, que otorgan la conformidad del pago (15%), correspondiente a la elaboración del plan de trabajo para la formulación del Estudio de Pre inversión a nivel del perfil del proyecto: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PARA LA IRRIGACION DE TERRENOS ERIAZOS EN LA ZONA HUALTACAL - DISTRITO DE QUERECOTILLO - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**, corresponde continuar con el trámite de pago. Asimismo, indica que en base a ello, se deberá tener en cuenta la **RGSR N° 099-2014/GRP-GSRLCC-G**, de fecha 17.03.2014, que resuelve la Modificación al Artículo

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 151 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Segundo de la RGSR N° 570-2013/GRP-GSRLCC-G, de fecha 09.09.2013, en el extremo que el egreso que origine será a la estructura programática siguiente: 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios; por lo que **recomienda que se derive lo actuado a la Oficina Sub Regional de Administración, para que se proceda en realizar el trámite de pago correspondiente.**

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado el Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como CREDITO DE DEVENGADO a favor del **SR. JUAN ENRIQUE TORRES MONTALVO** en calidad de Representante Legal de la Empresa **JTM Y ASOCIADOS E.I.R.L.**, el importe de **S/. 1,575.00 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de Formulación del Plan de Trabajo del PIP "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA IRRIGACIÓN DE TERRENOS ERIAZOS EN LA ZONA DE HUALCATAL DISTRITO DE QUERECOTILLO- SULLANA", de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine el cumplimiento de la citada resolución será a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 1,575.00

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la empresa **JTM Y ASOCIADOS E.I.R.L** en su domicilio Jr. Chorrillos N° 191 CATACAOS- Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 151 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Personal, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE